



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2017 00564 00
Demandante(s)	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
Demandado(s)	LUDY AMPARO MEDINA MOGOLLÓN
Asunto	RESUELVE SOLICITUD-ORDENA OFICIAR 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1369V

En atención a la solicitud que antecede, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se expida nuevamente el oficio que decretó el embargo sobre el bien inmueble identificado con M.I 373-306, ordenado por el Juzgado de conocimiento, mediante providencia del 10 de noviembre de 2017.

De otro lado, y previo a acceder a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar a Transunion S.A a fin de que se sirva indicar los productos financieros que posea la aquí demandada Ludy Amparo Medina Mogollón identificada con cc No.66652773, así como el estado los mismos.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a esta Dependencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e2379237065280ff2abb3dbec60a9a6d8f6bcd0c386e765dab4b68a8ba81f2**

Documento generado en 02/08/2022 11:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>